

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de marzo de 2018

Nº 44

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública expediente concesión aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Blasconuño de Matababras 3
- Información pública expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Donvidas 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Exposición pública Cuenta General 2017 7

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Resolución de delegación de funciones de Alcaldía 8

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Convocatoria para ocupar el cargo de Juez de Paz 9

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Contrato para arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.224 10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Convocatoria de Juez de Paz Sustituto 16
- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018 18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 1/2017 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Convocatoria subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte n.º 22 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 28

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Despido/Ceses en general n.º 35/2018 notificación empresa 2ERRE Ingeniería S.L. y ESSE Servicios Avanzados de Energía S.L. 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 462/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de aguas

A N U N C I O

D. Francisco Javier Esteban López (03425766P), en representación de VIVEROS EL PINAR, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (F40162224), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de D. José Luis Sánchez Seco mediante una Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRAV034005, en el término municipal de Blasconuño de Matababras (Ávila), con destino a riego de 12 ha, un caudal máximo instantáneo de 7,20 l/s y un volumen máximo anual de 72.000 m³.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente a favor del actual solicitante, realizando un sondeo de susutitución y aumentando la superficie de riego hasta 16,94 ha, en rotación dentro de un perímetro de 38,11 ha, manteniendo el volumen ya autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 260 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 109 del polígono 4, paraje de Zamorana, en el término municipal de Blasconuño de Matababras (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 16,94 ha en rotación, en un perímetro de 38,11 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
76	2	Fuente el Sol	Valladolid	38,11 ha.
78	2	Fuente el Sol	Valladolid	

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
109	4	Blasconuño de Matababras	Ávila	38,11 ha.
111	4	Blasconuño de Matababras	Ávila	
112	4	Blasconuño de Matababras	Ávila	

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 21,60 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 72.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 75 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras (Ávila) y del Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras (Ávila), en el Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1530/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 464/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de aguas

A N U N C I O

D. FREDESVINDO LÓPEZ ARENAS (06497731R), en representación de la Comunidad de Regantes López Antonio (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRAV070002, autorizado a favor del primero, con destino a riego de 7 ha en el término municipal de Donvidas (Ávila), con un caudal máximo instantáneo de 12,60 l/s y un volumen máximo anual de 42.000 m³.

Con la concesión solicitada se pretende modificar el mencionado aprovechamiento a favor de los actuales titulares, así como aumentar la superficie de riego hasta 7,32 ha en rotación, en un perímetro total de 20,35 ha en los términos municipales de Donvidas y Sinlabajos (Ávila).

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 181 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 45 del polígono 1, paraje de El Tesoro, en el término municipal de Donvidas (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 7,32 ha en rotación, en un perímetro total de 20,35 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
43	1	Donvidas	Ávila	20,35 ha.
45	1	Donvidas		
236	6	Sinlabajos		

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 25,13 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 42.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Donvidas (Ávila) y del Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Donvidas (Ávila), en el Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-724/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de enero de 2018.

La Jefa de Área de Gestión del P.D.H., *Lorena Briso-Montiano Moretón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 539/18

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Oso, 21 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Felicísimo Gil Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 602/18

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

A los efectos establecidos en el Art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, de delegación de la Alcaldía y todas sus funciones, en el Concejal, D. Pablo Montero Muñoz, durante los días 1 al 4 de marzo de 2018, ambos incluidos, por ausencia del Sr. Alcalde.

Martihierro, 26 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 585/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

B A N D O D E A L C A L D Í A

D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde de este Ayuntamiento de Mombeltrán, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada **Juez de Paz Titular** de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mombeltrán, 23 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 618/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.224 del que es titular este Ayuntamiento.

Todo ello conforme a lo siguiente:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C01-2018.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza AV-10.224 del que es titular este Ayuntamiento.
- b) Lugar de ejecución: Muñico.
- c) Duración del contrato de arrendamiento: Desde el 6 de Agosto de 2018 al 6 de agosto de 2024. Terminado dicho plazo de arrendamiento no se admitirá ningún tipo de prórroga, renunciando el arrendatario a tal derecho si lo tuviere, incluso al de tática reconducción del art.1.566 del Código Civil.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, la proposición económica más ventajosa.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se cifra en veintisiete mil sesenta y nueve (27.069,00) euros, que podrá ser mejorado al alza. En dicho tipo de licitación no está incluido el I.V.A. ni demás tributos que correspondan.

Serán de cuenta del arrendatario todo tipo de tributos que se deban de satisfacer con motivo del presente contrato.

V.- GARANTÍAS: El adjudicatario del contrato deberá de establecer una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Domicilio: Calle Calzada n.º 18.

- c) Código Postal y Localidad: 05145-Muñico.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día en que se adjudique el contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A).- Plazo para presentación de ofertas: Durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B).- Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres:

1.º Sobre n.º 1. Se titulará "Documentación general para el arrendamiento del coto de caza de Muñico", debiendo de contener los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitante y, en su caso, su representación. Las personas físicas deberán aportar fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Muñico.
- c) El licitador también podrá facilitar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

2.º Sobre 2. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda:

"Proposición económica para el arrendamiento del coto de caza de Muñico". La proposición económica se ajustará al siguiente contenido:

"D., mayor de edad, vecino de
, con domicilio en calle
 con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de
 como acredito mediante

..... enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Muñico de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10.224 denominado "Ríoalmar", publicada en el B.O. de la Provincia de Avila el día, anuncio n.º, tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Muñico, y ofrezco por el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del mencionado coto de caza la cantidad

de (en letra y número) euros".

C) Lugar de presentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Secretaría).
- b) Domicilio: Calle Calzada n.º 18.
- c) Código postal y localidad: 05145-Muñico.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se deberá de comunicar dicho extremo al órgano de contratación mediante telegrama.

VIII.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Muñico (Ávila).
- b) Domicilio: Calle Calzada, 18.
- c) Localidad: Muñico.
- d) Fecha: El miércoles siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 16 horas.

IX.- OTRAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

- **RESPONSABILIDADES:** El arrendatario será responsable de todos los daños materiales y persona les que produzca la fauna del coto de caza. Además, el titular del coto de caza queda eximido de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de dicho coto de caza.
- **SUBARRIENDO:** Queda expresamente prohibido subarrendar el coto de caza.
- **APROVECHAMIENTO DEL ACOTADO:** el aprovechamiento se realizará en la forma y tiempo que establezca la orden anual de caza de la Junta de Castilla y León, planes cinegéticos aprobados, clasificación del coto de caza y demás normativa aplicable.
- **LEGITIMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento de Muñico, como titular del coto de caza, arrendador y comunero del mismo, está legitimado para reclamar judicial y extrajudicialmente al arrendatario o sus herederos el cumplimiento de este contrato, así como el pago del precio, independiente mente de la forma de pago estipulada en este pliego de condiciones.
- **PRECIO DEL ARRENDAMIENTO:** Será en el que se adjudique el contrato. El precio anual del arrendamiento será 1/6 parte del precio en que se adjudique el contrato.
- **GASTOS A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Correrán a cargo del arrendatario los gastos de matrícula, IVA y demás tributos, señalización del coto y el anuncio de la presente licitación en el B.O. de la Provincia. Finalizada la vigencia del contrato, la señalización en toda su extensión quedará a favor del coto de caza y sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización.
- **PAGO DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO:** en el mes de Agosto de cada año de vigencia del contrato se pagará 1/6 parte del precio del arrendamiento. Los cinco primeros pagos se efectuarán en el mes de agosto de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, no obstante el sexto y último pago se realizará en el mes de Mayo del año 2022.
- **FORMA DE PAGO:** El arrendatario deberá de pagar el precio del arrendamiento a los titulares catastrales (titulares según padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Muñico vigente a la fecha en que se deba pagar el precio) de la fincas que componen el coto de caza. El mencionado pago a los titulares catastrales de las fincas se realizará en proporción a la superficie que aportan al acotado.

No obstante, la anterior forma de pago podrá ser modificada previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, pudiéndose imponer al arrendatario el pago total del precio del arrendamiento al Ayuntamiento, procediendo posteriormente éste al reparto y pago entre los titulares catastrales de las fincas.

- CLAUSURA PENAL: Desde que medie requerimiento de pago, las rentas vencidas y no satisfechas por el arrendatario se incrementarán en un 10% en concepto de penalidad, sin perjuicio de las acciones que legalmente que correspondan a la parte arrendadora.
- DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO: El anterior arrendatario del coto de caza tendrá a su favor los derechos de tanteo y retracto conforme se establece en el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, así como art. 27.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley de Caza de Castilla y León (BOCyL. de fecha 6 de mayo de 1998).
- TITULARIDAD DE COTO DE CAZA: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético no llevará aparejada la cesión de la titularidad del coto.
- DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES BUROCRÁTICOS: el arrendatario se obliga a cumplimentar la documentación que se exija por la normativa vigente en relación con el coto de caza y a su presentación y tramitación en los organismos que corresponda, tales como planes cinegéticos, relación de capturas, autorizaciones, etc...; si fuera necesaria la firma del titular del coto de caza, será el arrendatario responsable de la veracidad de los datos contenidos en dicha documentación.
- SEGREGACIONES: En el supuesto de segregación de fincas del coto de caza, se procederá a la reducción del precio del arrendamiento en la misma proporción que la reducción de la superficie, no siendo dichas segregaciones en ningún caso causa de resolución del contrato.
- NOTIFICACIONES: El arrendatario acepta la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador, a tal efecto será suficiente la utilización del telegrama con acuse de recibo o carta certificada con acuse de recibo.
- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.
- TRIBUNALES: Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se somete expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Avila para resolver cuantas discrepancias pudieran surgir acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Muñico, 28 de febrero de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 576/18

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de diciembre de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADOS DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	44.000,00
2	Impuestos Indirectos	4.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	16.300,00
4	Transferencias Corrientes	31.660,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.590,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	19.000,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
Total Ingresos...		118.550,00

II.- ESTADOS DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Deonomiación:	Euros:
1	Gastos de Personal	26.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.150,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	3.500,00

B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	
6	Inversiones reales	43.000,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
Total Gastos...		118.550,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.– Personal Funcionarios de Carrera:

1.– Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario-Interventor, plaza 1, grupo A, propiedad y agrupada a municipios de Navalonguilla y Tormellas.

II.– Personal Laboral:

1.– Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Nava del Barco, 16 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 568/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los vecinos que estando próxima la finalización del mandato del actual Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación: copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, certificado de nacimiento, certificado de empadronamiento, certificado de antecedentes penales, declaración de no concurrencia de causas de incapacidad o incompatibilidad, y de no pertenencia a partido político o sindicato, documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 570/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 586/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 sobre expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos para el ejercicio de 2018, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	EUROS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	263.450,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.900,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	111.307,33 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.512,67 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	107.030,00 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		603.200,00 €

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	EUROS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	196.350,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	279.366,35 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.150,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	42.933,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		603.200,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor.
Auxiliar Administrativo (Excedencia Especial).

Personal Laboral: Peón de servicios múltiples.
Limpiadora.
Educadora Infantil.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navarredonda de Gredos, 12 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 553/18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169,1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos número 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo a remanente líquido de Tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, lo cual se hace público resumido por capítulos:

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	5 500,00	2 375,00	0,00	7 875,00
55000	Concesiones administrativas	176 000,00	10 654,00	0,00	186 654,00
55400	Aprovechamientos agrícolas pastos y maderas	36 000,00	17 125,00	0,00	53 170,25
75002	Subvenciones ELEX/17/AV/0049	0,00	4 104,14	0,00	4 104,14
76101	Subv. Diputación contratación trabajadores	0,00	8 061,40	0,00	8 061,40
76102	Subvención mejora Colegio	0,00	2 536,50	0,00	2 536,50
76103	Subvención obras hidráulicas	0,00	6 050,99	0,00	6 050,99
76104	Subvención Actividades culturales	0,00	1 148,00	0,00	1 148,00
76105	Subvención Animación Comunitaria	0,00	1 146,00	0,00	1 146,00
76106	Subvención Escuela Dulzaina	0,00	588,23	0,00	588,23
76107	Subvención Equipamiento Deportivo	0,00	863,01	0,00	863,01
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0,00	14 000,00	0,00	14 000,00
TOTALES		217.500,00	68.652,27	0,00	286.197,52

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
1532	60900	Arreglo calle Poduelas	0,00	0,00	5 231,00	0,00	5.231,00
1532	60091	Arreglo curva Travesía San Juan de la Nava	0,00	0,00	10 769,00	0,00	10 769,00
1532	60902	Ejecucion Escalera Plaza de la Bola del Rollo	0,00	0,00	4 225,00	0,00	4 225,00
161	60900	Obras Hidraulicas Depósito de agua	0,00	0,00	6 050,99	0,00	6 050,99
165	22100	Suministro energia electrica	0,00	0,00	0,00	8 000,00	8 000,00
165	22199	Otros suministros	0,00	0,00	0,00	9 500,00	9 500,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	0,00	9 520,24	0,00	0,00	9 520,24
342	21000	Mantenimiento Piscinas y otra instalaciones de	3 500,00	1 300,00	0,00	0,00	4 800,00
450	13100	Retribuciones personal laboral temporal	31 000,00	22 000,00	0,00	0,00	53 000,00
450	13101	Retribuciones personal discapacitado ELEX/17	0,00	0,00	3 000,00	0,00	3 000,00
450	13103	Retribuciones personal SUBV. Diputación	0,00	0,00	27 890,50	0,00	27 890,50
450	16050	Seguridad Social personal temporal	15 000,00	3 500,00	0,00	0,00	18 500,00
450	16051	Cuotas Seguridad Social. ELEX/17/AV/0049	0,00	0,00	1 104,14	0,00	1 104,14
450	16053	Seguridad Social personal Subv. Diputación	0,00	0,00	10 361,40	0,00	10 361,40
450	22103	Suministro combustibles y carburantes	4 000,00	850,00	0,00	0,00	4 850,00
920	13100	Retribuciones personal laboral temporal	6 500,00	3 600,00	0,00	0,00	10 100,00
820	16000	Cuotas Seguridad Social funcionarios	10 000,00	250,00	0,00	0,00	10 250,00
920	16050	Seguridad Social laborales	1 800,00	3 000,00	0,00	0,00	4 800,00
920	22100	Material, suministros y otros	10 000,00	0,00	0,00	1 500,00	8 500,00
920	23000	Indemnizaciones por razón del servicio	3 000,00	0,00	0,00	1 500,00	1 500,00
932	22708	Servicios de recaudación	25 000,00	0,00	0,00	22 000,00	3 000,00
942	46300	Transferencias a Mancomunidades	50 000,00	0,00	0,00	1 500,00	48 500,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
TOTALES			159.800,00	44.020,24	68.632,03	44.000,00	263.452,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Juan de la Nava, 21 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 561/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 22 de Santa Cruz del Valle, para varios lote de maderas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 3. Localidad y Código Postal: 05413.- Santa Cruz del Valle.
 4. Teléfono: 920 38 62 01.
 5. Telefax: 920 38 66 18.
 6. Correo electrónico: aytosantacruz@telefonica.net
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
<https://santacruzdelvalle.sedelectronica.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando al día siguiente hábil si coincidiera el último de plazo día inhábil, a las 14:00 horas.
 - d) Número de expediente: 16/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal de varios lotes de maderas.
 - b) Descripción de los lotes e importes de los contratos:

LOTE AV-MAD-0286-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL C, Rodal 8 Y 9, Tramo mejora
Tipo de corta	Mejora

Especie	Pinus pinaster
N.º de pies	1886
Volumen aprox madera (m ³ cc)	989,55
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	20,00€/m ³ cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj.
Afecciones	ZEC Y ZEPa VALLE DEL TIÉTAR Área crítica de águila imperial
Periodos inhábiles	del 15 de abril al 31 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de adjudicación	19791,00 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	836,00 €
Gastos de destrucción de restos en corta	2475,00 €

LOTE AV-MAD-0287-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL A, Rodal 30, Tramo preparación CUARTEL B, Rodal 32,33, Tramo mejora
Tipo de corta	Corta de creación de infraestructura
Especie	Pinus pinaster
Nº de pies	826
Volumen aprox madera (m ³ cc)	937
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	30,00 €/m ³ cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj.
Afecciones	ZEC Y ZEPa VALLE DEL TIÉTAR Área crítica de águila imperial
Periodos inhábiles	del 15 de abril al 31 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de enajenación	28125,00 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	387,00 €
Gastos de destrucción de restos en corta	2340,00 €

LOTE AV-MAD-0288-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL B, RODAL 23, Tramo preparación
Tipo de corta	Corta de mejora
Especie	Pinus pinaster
Nº de pies	5127,00
Volumen aprox madera (m³cc)	1356,25
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	10,00 €/m³cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj
Afecciones	ZEC Y ZEPA VALLE DEL TIÉTAR
Periodos inhábiles	del 1 de mayo al 15 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de enajenación	13562,50 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	1085,00 €
Gastos de destrucción de restos en corta	3730,00 €

LOTE AV-MAD-0289-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL B, Rodal 25, Tramo único
Tipo de corta	Corta de mejora
Especie	Pinus pinaster
Nº de pies	4796,00
Volumen aprox madera (m³cc)	1624,31
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	12,00 €/m³cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj.
Afecciones	ZEC Y ZEPA VALLE DEL TIÉTAR
Periodos inhábiles	del 1 de mayo al 15 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de adjudicación	19491,72 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	1099,00 €
Gastos de destrucción de restos en corta	4467,00 €

LOTE AV-MAD-0290-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL B, Rodal 35, Tramo mejora
Tipo de corta	Corta de mejora
Especie	Pinus pinaster
Nº de pies	7095,00
Volumen aprox madera (m ³ cc)	1934,55
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	10,00 €/m ³ cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj.
Afecciones	ZEC Y ZEPA VALLE DEL TIÉTAR Área crítica de águila imperial
Periodos inhábiles	del 15 de abril al 31 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de adjudicación	19345,50 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	1879,00€
Gastos de destrucción de restos en corta	5.320,00€

LOTE AV-MAD-0348-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL B, Rodal 20,21,37, Tramo mejora
Tipo de corta	Corta de mejora
Especie	Pinus pinaster
Nº de pies	13446
Volumen aprox madera (m ³ cc)	1680
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	6,00 €/m ³ cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj.
Afecciones	ZEC Y ZEPA VALLE DEL TIÉTAR.
Periodos inhábiles	del 1 de mayo al 15 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de adjudicación	10080,00 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	2689,00 €

Gastos de destrucción de restos en corta	4620,00 €
LOTE AV-MAD-0349-2018	MUP Nº 22 SANTA CRUZ DEL VALLE
Localización	CUARTEL C, Rodal 38, 43, Tramo mejora
Tipo de corta	Corta de mejora
Especie	Pinus pinaster
Nº de pies	18336
Volumen aprox madera (m ³ cc)	2291
Porcentaje en vo. de corteza	22%
Precio base unitario	6,00 €/m ³ cc
Modalidad	A riesgo y ventura
Forma de entrega	En pie
Plazo total de ejecución	12 meses tras la firma de la adj.
Afecciones	ZEC Y ZEPA VALLE DEL TIÉTAR Área crítica del águila imperial
Periodos inhábiles	del 15 de abril al 31 de agosto
Vías de saca a utilizar	Las propias del monte
Precio mínimo de adjudicación	13746,00 €
Ingresos en el fondo de mejoras del monte	15% sobre el valor de adjudicación
Gastos de operaciones facultativas	3667,50€
Gastos de destrucción de restos en corta	6300,00 €

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Criterio de adjudicación: Al mejor precio ofertado.

4. Garantías:

- a) Provisional: no se establece.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

5. Requisitos del contratista:

- a) Los especificados en el pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente, cláusula séptima.

6. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de condiciones administrativas particulares, cláusula octava.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
3. Localidad y Código Postal. 05413.- Santa Cruz del Valle.
4. Dirección electrónica: aytosantacruz@telefonica.net

d) Fecha hasta la que el adjudicatario deberá mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

7. Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.
- c) Fecha y hora: A las 14:15 horas del mismo día hábil de finalización del plazo de presentación.

8. Otras informaciones.

- a) Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz del Valle, 22 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 556/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	13.200,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37.690,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	2.300,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	53.190,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	26.400,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	3.490,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	21.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	1.800,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	53.190,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con Muñogalindo y Padiernos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Arroyo, 19 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 558/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, sometido a información pública en el BOP número 18 de 25-01-18 y aprobado inicialmente por Pleno de 15-01-18, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos Directos.	701.000,00
2	Impuestos Indirectos.	18.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	121.000,00
4	Transferencias Corrientes.	436.200,00
5	Ingresos Patrimoniales.	21.000,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	133.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	2.000,00
TOTAL INGRESOS...		1.432.200,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de Personal.	539.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	523.700,00

3	Gastos Financieros.	42.000,00
4	Transferencias Corrientes.	19.200,00
5	Fondo de Contingencia.	5.700,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones Reales.	127.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	175.000,00
TOTAL GASTOS...		1.432.200,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

I.– Personal Funcionario:

- Habitación Estatal: Secretario Interventor.

II.– Personal Laboral:

1. laboral fijo:

- 1.1. Auxiliar Administrativos: 4.
- 1.2. Limpieza: 4.
- 1.3. Encargado Albergue: 1.
- 1.4. Oficial de 1.^a: 1.
- 1.5. Operario de Servicios Varios: 3.
- 1.6. Guardería: 3.
- 1.7. Biblioteca: 1.

2. Laboral Temporal: Operarios de obras y Servicios: Según Convenios Colectivos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Piedrahita, 19 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 582/18

JUZGADO DE LOS SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000035 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral, condenando solidariamente a ambas codemandadas a que indemnicen a la parte actora en la cantidad de 24.295'52 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 140'24 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.